

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Juana Olivo Mejía, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Providencia Olivo Mejía.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2595, que autoriza al Sr. Ubaldo Pichardo R., a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9103, del 2 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2595

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Ubaldo Pichardo Rodríguez, dominicano, mayor de edad, casado, agricultor, portador de la Cédula Personal N° 3219, serie N° 50, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659 de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Eduardo Rodríguez Pichardo;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 4 de junio de 1968, que no se ha formulado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor

Ubaldo Pichardo Rodríguez, para cambiar su nombre por el de Eduardo Pichardo Rodríguez;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Ubaldo Pichardo Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Eduardo Pichardo Rodríguez.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2596, que nombra al Tte. Coronel Piloto Octavio de Js. Jorge P., F.A.D., Contralor de la Fuerza Aérea Dominicana.
(G. O. N° 9103, del 2 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2596

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 168, de fecha 6 de marzo de 1964, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Teniente Coronel Piloto Octavio de Jesús Jorge Pichardo, F.A.D., queda nombrado Contralor de la Fuerza